

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre 27 del 2023. A despacho del señor Juez la presente demanda de Sucesión. Favor Proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No 1668
Radicación nro. [76001311000320230042700](#)

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) dos mil veintitrés (2023)

Presenta demanda de **SUCESIÓN**, por intermedio de apoderado, el señor MANUEL MARTÍN MORA BASADRE, hermano de la causante LUCIA DOLORES MORA BASADRE (Q.E.P.D.).

2. La demanda no reúne todos los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y concs., 422 y siguientes del Código General del Proceso:

a. Deben aportarse los Registros Civiles de Defunción de Fernando Mora Alonso y Amelia Besadre Vásquez, con las formalidades exigidas por la Ley.

Conforme lo anterior, se inadmitirá la demanda para su subsanación, so pena de ser rechazada (CGP, art. 90).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda **SUCESIÓN**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **CONCEDER** un término de cinco (5) días para que subsane so pena de ser rechazada.

TERCERO: **RECONOCER** a la Doctora **NEREYDA OSPINA GONZALEZ**, quien actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-00427-00
Sucesión
Providencia nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de octubre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fba03e4fc4dfafa3cdd2fe15044901569b5739568bd03967dd972074d0d80a**

Documento generado en 27/10/2023 04:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>